

ORDENANZA N° 5703/92.-

VISTO:

El Expediente N° 5695-M-92, y.-

CONSIDERANDO:

Que las áreas mencionadas están afectadas al Parque regional Público, por Ordenanza N° 4538/90.-

Que es necesario hacer ensanche de las calles San Francisco y Jesús María.-

Que carece de sentido mantener afectadas al uso público las calles Irigoyen y Brown y Olivares en el sector de la Chacra 138.-

Que resulta impracticable la materialización de las calles en cuestión, debido a la topografía del terreno.-

Que la Comisión Interna de Planificación y Control de Gestión en su despacho N° 237/92, dictamina aprobar la desafectación solicitada. Despacho éste que fue ratificado por Unanimidad en la Sesión de Prórroga N° 08/92, celebrada por el Cuerpo el día 29 de Diciembre de 1.992.-

Por ello, y en virtud a lo establecido en el Artículo 129 inciso a) de la Ley Provincial N° 53.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
NEUQUEN

Sanciona la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1º) DESAFECTAR del Parque Regional Público, al sector correspondiente al Lote S1, según plano Expediente N° 2318-4409-90.-

ARTICULO 2º) DESAFECTAR del Parque Regional Público, el ensanche de la Calle Jesús María en 8 metros de ancho al Oeste paralelos asimismo y 5 metros de ancho paralelos a la calle San Francisco y las Calles Irigoyen-Brown y Olivares del Sector Chacras 138.-

ARTICULO 3º) COMUNIQUESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS. (Expte. 5696-M-92).

ES COPIA FIEL.-

FDO.: GOROSITO
SIG